



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°204-2018-CR/GRL

Huacho, 09 de noviembre del 2018

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita que la Contraloría General de la República informe respecto las acciones que se han tomado ante la solicitud de intervenciones a diferentes obras inconclusas en las provincias de la Región Lima;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

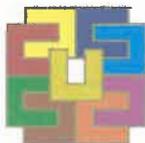
Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita que se requiera a la Contraloría General de la República un informe sobre las acciones que se han tomado respecto de lo solicitado mediante los Acuerdos de Consejo Regional N° 356-2016-CR/GRL, 468-2016-CR/GRL, 067-2018-CR/GRL y 154-2018-CR/GRL, respecto de las intervenciones a las diferentes obras que se encuentran inconclusas en la provincia de Canta y demás provincias de la Región Lima;

Que, en la sesión del Pleno del Consejo Regional, se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional de la provincia de Canta, del debate entre



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°204-2018-CR/GRL

los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, a la Contraloría General de la República, un informe detallado sobre qué acciones se han tomado respecto de lo solicitado mediante los Acuerdos de Consejo Regional N° 356-2016-CR/GRL, N° 468-2016-CR/GRL, N° 067-2018-CR/GRL y N° 154-2018-CR/GRL, respecto de las intervenciones a las diferentes obras que se encuentran inconclusas en la provincia de Canta y demás provincias de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL